GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 938-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, con documento N° 428-2014-GRA/OT y Recibo de Ingreso N° 640, informa que ha registrado una transferencia bancaria realizada en la cuenta recaudadora del Banco Interbank dólares, denominada "Fideicomiso Gobierno Regional de Arequipa Michael Porter", destinado para el Estudio de Competitividad de la Región Arequipa, por el monto de S/. 675,563.20;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 289-2014-GRA-ORPPOT, dispone la incorporación presupuestal del monto de S/. 675,564.00, a través de un Crédito Suplementario, los mismos que serán destinados al Estudio de Competitividad de la Región Arequipa, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 562-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2014, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 675,564.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados al Estudio de Competitividad de la Región Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	: "0" Normal	
1	Ingresos Presupuestarios	675,564.00
1.5	Otros Ingresos	675,564.00

1.5.4	Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones	675,564.00
1.5.4 1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	675,564.00
1.5.4 1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones	675,564.00
1.5.4 1.1 1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	675,564.00
	TOTAL INGRESOS	**675,564.00**

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal	**: Acciones Centrales**	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	675,564.00
	TOTAL EGRESOS	**675,564.00**

RESUMEN

EGRESOS

Categoría de Gasto	**: Gastos Corrientes**	**675,564.00**
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	675,564.00
	TOTAL EGRESOS	**675,564.00**

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará la correcta administración de los recursos asignados mediante la presente Resolución, destinados al Estudio de Competitividad de la Región Arequipa, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevos Proyectos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTINUEVE días del mes de DICIEMBRE del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE